

SESIÓN ORDINARIA Nro. 204-2010

Sesión Ordinaria Nro. 204-2010, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 23 de marzo de 2010, al ser las 19:13 horas, con la asistencia siguiente:

Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Allan P. Sevilla Mora
SECRETARIO

PROPIETARIOS		SUPLENTES	
	Azucena Mora Araya		Dayana Álvarez Cisneros
	Dubilia Mora León		Ana María Cambroner Barrantes
	Bernal Allen Meneses		Jens Pfeiffer Kramer
	María Luisa Elizondo Ureña		Edgar Arturo Obregón Rojas
	Luis Fabio Carvajal Sánchez		Jorge Luis Rodríguez Parra
	Luis Ulderico Monge Díaz		Guillermo Morales Rodríguez
			Alfredo Dormond Cedeño
SINDICOS			
	DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)
P	Carlos Castro Abdelnour	P	
S		S	Fabiola Flores Marchena
	DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)
P		p	Marita Solano Quesada
S		S	Roy Barquero Delgado
AUSENTES			
	Sergio Reyes Miranda		Ximena Soley Echeverría
	María Cecilia Picado I		Virgilio Cordero Ortiz

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum completo.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:14 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas catorce minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- A

instancias del Regidor Luis Ulderico Monge Díaz, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, a efectos de incorporar la juramentación de representantes municipales en juntas de educación.-

TRANSITORIO 3: JURAMENTACIÓN.-

Se procede a la juramentación de José David Domínguez Hernández, Cédula de Identidad Nro. 1-1223-0986; y Jilma Castellón Hernández, Cédula de Identidad Nro. 6-0184-0879; como integrantes de la junta de educación de escuela Las Luisas, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 202-2010, del 9 de marzo de 2010. También prestó juramento Ronny Mora Moya, Cédula de Identidad Nro. 1-0873-0773, como miembro de la junta de educación del centro, conforme acuerdo de la misma sesión.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 203-2010.-

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 203-2010, produciéndose los siguientes comentarios:

Regidora Dubilia Mora León: “Con relación a la 191 (moción de orden del Alcalde), yo sinceramente, en realidad, cuando él la estaba manifestando, yo no la entendí, pero referente a esto, lo que quería decir, es que cuando el Alcalde dice que tenemos que abstenernos de votar algunos de los miembros, porque habíamos participado en la votación anterior, yo le solicité el receso para que don Allan (Sevilla Mora) nos trajera el acuerdo y analizarlo, a ver quiénes habíamos votado y quiénes no, para tener más clara la decisión. Yo recuerdo, claramente, que don Luis Fabio (Carvajal Sánchez) y yo, les manifestamos, tanto a Dayana (Álvarez Cisneros) como a don Jorge Luis Rodríguez Parra, que ellos tenían que votar, porque nosotros no podíamos, supuestamente, por lo manifestado. Pero yo no entiendo por qué, pues no voté, porque lógicamente tomé la decisión de no votar y ya se lo habíamos manifestado a don Jorge y a doña Dayana, que eran ellos los que tenían que votar en vez nuestra, y nos ponen ahí, nos consignan como que votamos negativo. Y nosotros, bueno, por lo menos en lo personal, no participé en la votación, porque yo ya había manifestado, es más, le dije a Alfredo (Dormond Cedeño), Alfredo, usted no tiene que votar, ¿verdad? Porque usted votó ese acuerdo también, y aún así Alfredo votó y es su decisión, yo la respeto. Pero que en ese caso, a mí no me tenían que consignar como que no voté, porque simplemente, lo que hice, fue pedir a Dayana, que votara, desde aquí se lo manifesté, que era a ella a la que le tocaba votar, que nosotros no íbamos a participar en la votación. Entonces, yo quiero dejar eso en claro.”

Regidor Luis Fabio Carvajal Sánchez: “Igual, yo también, lo mismo que Dubilia (Mora León) dice, lo tengo que repetir, porque de verdad que yo volví a ver al compañero Rodríguez Parra, porque era él quien tenía que votar.”

Alcalde Municipal: “Yo quisiera solicitar a la Secretaría una certificación formal de este acuerdo, tal y como está consignado en esta acta que se va a votar, porque efectivamente, la Alcaldía tuvo la deferencia de solicitar a los señores regidores, que debían abstenerse – eso se llama recusar – y sin embargo, la recusación, es un procedimiento que está estipulado claramente y que no es con hacerle señales con los ojos, con las manos, ni de humo, a los otros compañeros. Se dice, con claridad, si se acepta o no se acepta y eso no está dicho en esta acta y precisamente, en ese sentido, es un acta fiel de lo que sucedió.”

Presidente del Concejo: En el folio 198, para que se corrija, es a las 20:55 que se retiró el Alcalde.

Síndica Marita Solano Quesada: A folio 197, para que se corrijan sus apellidos.

Regidora María Luisa Elizondo Ureña: En el folio 193, cuando inicia la moción presentada por el Regidor Edgar Arturo Obregón Rojas, según lo que él expuso, habló de unas previsiones presupuestarias, pero al final, lo que manifestó fue, según entendí, un plan de emergencia, dadas las características del inmueble y la alta sismicidad por la falla Cipreses. Pero, a mi no me pareció lo de las previsiones presupuestarias, porque es como marcar pautas al próximo gobierno. No obstante, al final, la idea fue que se hiciera una presentación técnica sobre un plan de emergencia en caso de sismo.

Regidor Suplente Edgar Arturo Obregón Rojas: Explica que la intención consiste en una autorización previa, si fuera factible y justificado, al señor Alcalde, dadas las condiciones del edificio, para hacer algún tipo de inversión fuerte para reforzamiento, para seguridad de todos.

19:23 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 203-2010.- A las diecinueve horas veintitrés minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Por cuatro votos a tres, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 203-2010, con las enmiendas hechas.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz y Dormond Cedeño. **Votos negativos:** Mora Araya, Mora León y Carvajal Sánchez.

<p>Para esta votación participó el Regidor Alfredo Dormond Cedeño, en sustitución del señor Bernal Allen Meneses, quien se excusó por no haber estado presente en esa sesión.</p>

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 112-2010.-

19:24 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 112-2010.- A las diecinueve horas veinticuatro minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 203-2010.

19:25 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPITULO 2º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MIDEPLAN, IFAM Y MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT.-

Conforme se indicara en la sesión extraordinaria Nro. 113-2010, del jueves 18 de marzo de 2010, la Presidencia somete a consideración del pleno, el convenio a suscribir con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para la donación a esta municipalidad, del equipo de cómputo necesario a fin de poner en marcha el proyecto de la red de conectividad entre 101 instituciones gubernamentales, utilizando la infraestructura del ICE, según el Convenio de Financiamiento Específico suscrito entre la República de Costa Rica y la Comunidad Europea. La aprobación del documento había sido promovida mediante moción del Alcalde Municipal, en sesión extraordinaria Nro. 90-2009, del 12 de junio de 2009 y se encuentra en trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Al no haber objeción alguna que hacer, se pone a votación.

19:25 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Una vez sometido a votación, por decisión de cinco a dos, se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, el INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL y la Municipalidad de Curridabat, para la puesta en marcha de una Red de Conectividad en función del Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización en el marco del Convenio de Financiación Específico CRI/B7-310/99/0150 suscrito entre la República de Costa Rica y la Comunidad Europea. En consecuencia, se autoriza al señor Alcalde para su suscripción.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Allen Meneses.
Votos negativos: Mora León y Carvajal Sánchez.

19:26 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Allen Meneses.
Votos negativos: Mora León y Carvajal Sánchez.

ARTÍCULO 2º.- RESPUESTA AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN JUNTA EDUCACIÓN.-

Se permite, la Presidencia del Concejo, proponer la siguiente respuesta al Tribunal Contencioso Administrativo, según mandato contenido en la Resolución Nro. 579-2010, de las 15:35 horas del 18 de febrero de 2010. De seguido el texto sugerido: *“Vista la resolución Nro. 579-2010 de las 15,37 minutos del 18 de febrero del presente año pronunciado por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, de la sección tercera del Circuito Segundo Judicial de San José, en referencia al veto interpuesto por el Jerarca Administrativo, Edgar Mora Altamirano, contra el artículo primero de la Municipalidad de Curridabat, impugnación hecha contra el artículo primero, capítulo cuatro, punto tres, acuerdo dieciséis del acta de la sesión ordinaria Nro. 167-2009, del 7 de julio del 2009, en cuyas consideraciones arriba el tribunal a la necesidad de anular el acuerdo supradicho ordenando la readecuación de los procedimientos por estar legitimado el Alcalde por la atribución constitucional ilegal para objetar el veto motivo de esta resolución pero razonando los acuerdo del Concejo según cita de los artículo 163 de la carta fundamental y 158 ny 160 del Código Municipal, lo cual acarrea para el Concejo la obligación de idéntico rango normativo de resolver expresamente todas las argumentaciones presentadas, lo que obliga a este órgano deliberativo pronunciarse inmediatamente sobre esos reclamos y de ser rechazado remitir el expediente sin ningún tipo de dilación justificada.*

CONSIDERANDO:

1. Por ello este Concejo por ser de acatamiento obligatorio dicho mandato judicial sobre el fondo de los argumentos planteados por el Alcalde de nuestro Cantón.
2. Para la readecuación de los procedimientos contenidos en las consideraciones del superior jerárquico impropio, este cuerpo colegiado fundamenta por las razones que se dirán el rechazo del veto ad portas, por la siguientes razones:
 - En su momento esta Concejo se abocó al conocimiento de la denuncia interpuesta por el munícipe Walter Carvajal Álvarez, que es vecino del Distrito de Tirrases, quien razonó su queja por anomalías que según su dicho fueron cometidas por

miembros de la Junta de Educación de la Escuela Centro América, ubicada en el Distrito de Tirrases.

- Quien justificó su impugnación al aducir en el **OFICIO AMC 418-07-2009.-** Veto por razones de legalidad contra el acuerdo que se consigna en el artículo 1º, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 167-2009, del 7 de julio de 2009, relacionado con la designación de miembros de la junta de educación de la Escuela Centro América, por considerar que la tramitología de este tipo de mociones de orden, lo es para poner orden en una sesión, regular el debate o bien, alterar el orden del día, mas no para los fines propuestos en la moción de marras, ya que con ella, se contraviene el bloque de legalidad que se aprecia en el artículo 44 del Código Municipal.
- El nombramiento de las Juntas de Educación cuando son puestas las ternas a conocimiento de los concejos municipales, estos la Ley no exige justificar la aceptación en cuanto a la integración propuesta por la autoridad administrativa del ramo de la educación, por ello siendo el acuerdo un asunto de mero trámite, según lo dicho ese alto tribunal no es procedente los vetos que formulen los jefes administrativos, consecuentemente el Alcalde de esta jurisdicción no podía ni puede objetarlo, pues como repetimos acuerdos como el de referencia no requiere previo dictamen de una comisión, como tampoco su dispensa si ha alcanzado la votación calificada como en este caso sucedió y como bien en forma acertada nos señala ese alto tribunal, pues como se dice se adiciona lo omiso que en este acto lo estamos manifestando, razones por lo cual el veto que en su momento careció de un razonamiento lógico jurídico conforme lo establece 158, párrafo segundo del Código Municipal, que dio base al rechazo ad portas, más no caduco, como se expresó en la resolución administrativa de marras, pues en ese aspecto bien lo señala el superior jerárquico impropio el veto fue interpuesto en tiempo, más no en forma que en este momento lo estamos fundamentando, readecuándose de esa manera los procedimientos conforme al mandato judicial.

3. Cúmplase el remitir prontamente el expediente supradicho al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

POR TANTO: Por ello dispositivamente se dio el rechazo Ad Portas.

Presidente del Concejo: Los que estén de acuerdo en enviar el documento al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, que levanten la mano. (Unánime, vota don Jorge Luis Rodríguez Parra)

Notando que el señor Regidor Luis Fabio Carvajal volvió a ver al Regidor Suplente Jorge Luis Rodríguez Parra, quien de inmediato levantó su mano para votar, hace la observación el Secretario, de que ese, precisamente, es el mismo error que se cometió en la sesión pasada y que fue objeto de cuestionamientos durante la aprobación del acta. Comprende que obviamente, don Luis Fabio Carvajal Sánchez pretende excusarse sobre un asunto en el que tiene interés, pero lo procedente, era que él solicitase la palabra para que conste en actas que se está excusando de votar, a efectos de que la Presidencia llame al suplente.

Presidente del Concejo: Ciertamente, queda seis uno, el suyo queda como voto negativo.

19:32 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RESPUESTA AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Léida la respuesta que promueve la Presidencia del Concejo, a la Resolución Nro. 579-2010, de las 14:35 horas del 18 de febrero de 2010, del

Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, Anexo A, por votación de seis a uno, se acuerda darle aprobación y consecuentemente, su comunicación a esa instancia.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.-

19:33 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y tres minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.-

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se da lectura al informe cursado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y que dice lo siguiente:

1. **Asunto CIRCUS PARTY.-** De acuerdo al dictamen de esta comisión del 18 de febrero del presente año, solicitando al Auditor Interno de esta municipalidad enviarnos una copia del documento que le entregó la señora Lidiette Boniche, sobre la anulación del uso de suelo Nro. 867 por parte del Ing. Juan Carlos Arroyo a Compañía Agropecuaria Las Águilas S.A. de la patente comercial de la empresa O y M cosas de niños y mas S.R.L., y dado que en su respuesta el Lic. Castillo Oreamuno, en el oficio 043-2010 por situaciones legales según el artículo 6 de la Ley General de Control Interno Nro. 8292, no es posible proveernos el documento.

Recomendación: En base al Código Municipal, artículo 40 solicitarle al Alcalde que convoque a la sesión ordinaria del día 30 de marzo, al Ing. Juan Carlos Arroyo, para que se presente a la sesión y portar toda la documentación de la anulación del uso de suelo Nro. 867, y dejar manifiesta la posible negligencia en no atender a esta fecha la solicitud que se ha gestionado desde el semestre pasado, en tres solicitudes que se han propuesto sin recibir respuesta.

2. **Oficio Nro. 0218184-2010-DHR Defensoría de los Habitantes.-** Asunto Informe final con recomendaciones del caso del nombramiento de la Junta de la Escuela de Educación Centro América, sobre la denuncia del señor Walter Carvajal Álvarez.

Recomienda la Defensoría en la página 5 del informe:

1. Resolver las denuncias presentadas por el señor Walter Carvajal Álvarez

Esta comisión, habiendo analizado el punto anterior, hace manifiesto que cuando se conoció la denuncia al Concejo, posterior al nombramiento se le dio trámite enviando la solicitud a la Auditoría Interna de esta municipalidad y esa fiscalía manifestó que no podía pronunciarme principalmente porque no afectaba recursos propios de esta municipalidad. El Concejo seguidamente procedió desde principios del año 2009, a enviarlo al Asesor Supervisor de Educación del MEP., con el fin de buscar la verdad real de los hechos denunciados; situación que a la fecha el Ministerio de Educación Pública NO se ha pronunciado ante este Concejo.

2. El punto dos corresponde a las conclusiones que deberá pronunciarse el Ministerio de Educación Pública, en donde verificará si existen causales suficientes para el cese de los actuales integrantes de la junta de educación.
3. Esta comisión recomienda a la Auditoría Interna de esta municipalidad coordinar con la Auditoría del Ministerio de Educación Pública, las acciones preventivas para la correcta supervisión y asesoría de las juntas del Cantón.
4. Este Concejo procede de acuerdo a las recomendaciones que presentan los directores de las escuelas y su respectivo supervisor de circuito mediante varias ternas para que el Concejo proceda como en derecho corresponde.

En base al Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto ejecutivo Nro. 31024-MEP., emitido por el Ministerio de Educación Pública el 03 de febrero del 2003, en su artículo 21 al 26 jurídicamente el Concejo se ampara a lo que corresponda. **Recomendación:** Esta comisión recomienda su aprobación y enviar el acuerdo a la Defensoría de los Habitantes, Oficio Nro. 02184-2010-DHR, al Lic. Guillermo Bonilla Almanza, Director del Área de Control Administrativo.

3. Se conoce documento aportado por el Secretario del Concejo, en sesión Nro. 203-2010 como pendiente de resolución, de la empresa Fuegos Artificiales Internaciones S.A., el cual se había trasladado a la Comisión de Jurídicos en el mes de diciembre, 2009 sin embargo pareciera que se había traspapelado, de acuerdo a los informes que se han generado de esa fecha al día de hoy, al declarar los miembros de esa comisión que en cada informe se aporta una nota al final de cada dictamen indicando que “no habiendo más documentos...”. Esta comisión recomienda al Concejo, que por motivo que la resolución legal iba dirigida a la Municipalidad de Santa Ana, no es vinculante atender el “por tanto”, además no venía incorporado el Recurso de Revocatoria a esta municipalidad en que la empresa manifiesta que aparecía adjunto en la misiva.

Todos los acuerdos se tomaron en forma unánime. Se deja pendiente el caso de Urbanización Volio; por no contar un asesor legal lo cual esperamos resolver consulta en próxima reunión.

Alcalde Municipal: “Yo quiero recordar a los señores del Concejo Municipal, que van a votar este informe, que ya en una ocasión, la Defensoría de los Habitantes, le hizo una consulta, una pregunta, que es de obligación contestar por parte del señor Presidente Municipal, en relación a las razones jurídicas que él podría aducir, para haber juramentado a esta junta, habiendo un veto interpuesto por la Alcaldía y por tanto, estando suspendido el efecto jurídico de dicho acto. Señor Presidente, está en falta con la Defensoría, desde octubre del año pasado. La Defensoría, una vez más, siendo consecuente con su ley, le dice al Concejo Municipal, en el punto 5 de esa nota que ustedes ahora pretenden responder, que “el Concejo debe informar a la Defensoría sobre los motivos jurídicos en que se ampara el Concejo, para no haber suspendido la ejecución de su acuerdo de nombramiento de la junta de educación de la Escuela Centro América, vetado por el señor Alcalde Municipal y elevado a un procedimiento contencioso administrativo como jerarca impropio.” Yo les quiero prevenir, ahora que están tomando conciencia, de responsabilidades que pueden acarrear por varios años, de que esta respuesta que ustedes le van a dar a la Defensoría, es parcial y es omisa, precisamente, en este punto cinco. No están respondiéndole a la Defensoría y con eso, no sólo están cometiendo ustedes la misma omisión que el señor Presidente ya había cometido en octubre, sino que se suman, ustedes, a la actitud negligente del señor Presidente, en responderle a la Defensoría, lo cual es una obligación que tenemos todos los funcionarios públicos. Si la Defensoría preguntó cinco cosas, cinco cosas se le deben de responder y no cuatro. Y

sobre todo, se deben de responder – yo lo que no quiero es que ningún miembro del Concejo, no responda o evada su respuesta, siendo omisos, sin la conciencia de que están siendo omisos. A partir de este momento, son absolutamente conscientes de que estarían avalando una respuesta que es omisa.”

Obregón Rojas: Sobre el punto 3 de este mismo tema, opina que las funciones de ambas auditorías están claramente definidas por ley, de modo que la de esta municipalidad, solamente puede intervenir cuando haya alguna discrepancia o desfase en los fondos que gira la municipalidad. Por ello, no está de acuerdo con la recomendación.

Presidente del Concejo: Aclara que hay un documento de la auditoría interna, donde se puede apreciar que ésta no quiso pronunciarse. Sin embargo, “estamos acatando nuevamente solicitarlo.”

Mora León: “Quiero hacer mención con respecto al punto número cinco. Exactamente, estoy de acuerdo con lo que se establece en el 1, 2, 3 y 4, de lo que mandó decir la Defensoría. Pero sí tengo que hacer mención, de que no va ningún criterio con relación a la consulta de la Defensoría, en el punto 5, que acaba de citar el Alcalde, que venía dentro del documento. Entonces, yo quisiera saber si es que eso se dejó pendiente. Era una solicitud que la Defensoría le hacía al Concejo, que nos manifestáramos en ese aspecto.”

Presidente del Concejo: “Sí aquí dice que a la junta de educación se le venció su período de nombramiento en el año 2009 y fue reelecta por parte del Concejo, a solicitud del Director. Entonces, nosotros los nombramos...”

Mora León: “Para remover a un miembro es sólo por justa causa...”

Presidente del Concejo: “... sí, sólo por justa causa. Nosotros no...”

Mora León: “La Defensoría nos mandó pedir a nosotros...”

Presidente del Concejo: “Sí, pero ya en el punto anterior lo estamos,... bueno...”

Mora Araya: “Nos mandaron a decir (sic) que atendiéramos eso, pero digamos, si hubieran fondos públicos que intervengan ahí, interviene el auditor, como dijo la vez pasada, si la municipalidad hubiera invertido. En aquel momento, la auditoría interna mandó a la auditoría del MEP para que hicieran el órgano director y ellos todavía no se han pronunciado.”

TRANSITORIO 4: RECESO.- Se declara receso de las 19:45 a las 19:50 horas.

Presidente del Concejo: “¿Doña Dubilia, usted quería agregar, para la votación?”

Mora León: “En realidad, no se trata ni de adicionar ni de agregar, porque esto es un dictamen de la comisión de asuntos jurídicos. Lógicamente, no soy miembro de esa comisión. Lo que solicito, es que se vaya incluido, ya sea en este dictamen o de hoy en ocho, la respuesta al punto 5 que nos está consultando la Defensoría. Aparte de eso, votar artículo por artículo. A mí me duele, porque yo estoy de acuerdo con todo hasta la respuesta de la número cuatro, pero quisiera escuchar la recomendación para el punto cinco.”

Presidente del Concejo: “Don Luis (Ulderico Monge Díaz), usted, como presidente, está de acuerdo en que adicionemos el punto cinco, manifestando que en este momento, el veto está en el Contencioso Administrativo y que hasta tanto no se pronuncie, no sabemos

si ellos tienen la verdad o es mentira. Entonces, lo incorporamos así." Los que estén de acuerdo con el artículo 1, levanten la mano. Negativo don Fabio.

19:55 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por seis a uno, se acuerda:

- 1. Entendiéndose la imposibilidad legal contenida en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, alegada por el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, en oficio AIMC 043-2010, para suplir copia del descargo hecho por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Operaciones, con relación a la anulación del Certificado de Uso de Suelo Nro. 867, extendido a Compañía Agropecuaria Las Águilas, S. A. y que originara el otorgamiento de una patente comercial a favor de O&M COSAS DE NIÑOS Y MÁS, S.R.L., documento que había sido solicitado mediante acuerdo Nro. 9 que consta en el artículo 1º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 200-2010, sírvase el señor Alcalde Municipal, citar al Ing. Arroyo Víquez para la sesión ordinaria correspondiente al martes 30 de marzo de 2010, portando todos los antecedentes del caso.**

Asimismo, hágase constar la posible negligencia en no atender a esta fecha, la solicitud referida que fuera gestionada desde el semestre pasado, en tres oportunidades diferentes, sin que se haya recibido contestación alguna.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

19:56 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

Presidente del Concejo: El punto 2, los que están de acuerdo, que levanten la mano. Cuatro.

19:57 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las diecinueve horas cincuenta y siete minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por cuatro a tres, se acuerda:

- 2. Atendiendo el oficio Nro. 0218184-2010-DHR de la Defensoría de los Habitantes, que es informe final con recomendaciones acerca de la denuncia hecha por el señor Walter Mauricio Carvajal Álvarez, en relación con el nombramiento de la Junta de Educación de Escuela Centro América, se tiene que:**
 - a) Habiendo analizado la citada comisión el asunto expuesto, hace manifiesto la misma, que cuando se conoció la denuncia al Concejo, en forma posterior al nombramiento, éste hizo traslado a la Auditoría Interna de la municipalidad, la cual declinó pronunciarse, principalmente, porque no había afectación de recursos propios del ayuntamiento. En virtud de lo anterior, desde principios**

del 2009, se procedió por parte del cuerpo colegiado, a remitir el caso al Asesor Supervisor de Educación del MEP, con el fin de buscar la verdad real de los hechos denunciados, situación que a la fecha, no ha sido objeto de pronunciamiento de dicho ministerio.

- b) El punto dos del oficio de marras, corresponde a las conclusiones que deberá emitir el Ministerio de Educación Pública, donde se verificará si existen causales suficientes para el cese de los actuales integrantes de la junta de educación.
- c) Recomiéndase a la Auditoría Interna de la municipalidad, coordinar con su similar del Ministerio de Educación Pública, las acciones preventivas para la correcta supervisión y asesoría de las juntas de educación del Cantón.
- d) Este Concejo procede de conformidad con las recomendaciones que presentan los directores de las escuelas con su respectivo asesor supervisor de circuito, mediante varias ternas y al amparo del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo Nro. 31024-MEP, del 3 de febrero de 2003.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz.
Votos negativos: Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

Presidente del Concejo: Los que están de acuerdo con el artículo 3, que levanten la mano, seis uno, para la firmeza.

19:58 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por seis a uno, se acuerda:

- 3. En atención a la gestión planteada por FUEGOS ARTIFICIALES INTERNACIONALES, S. A., y por motivo que la resolución legal adjuntada iba dirigida a la Municipalidad de Santa Ana, considera este Concejo que no es vinculante para sí, además de que no incorporaba el recurso de revocatoria respectivo.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

19:59 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

Razonamiento de voto, Allen Meneses: “Quiero razonar el voto en cuanto a los puntos 2 y 3 que voté negativamente. Considero que en ese informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, no informa a la Defensoría lo que ésta ha preguntado en el punto cinco del oficio, acerca del motivo que tuvo este Concejo para que, existiendo un veto, haya procedido a juramentar a la junta de educación. Es lo que quiere saber la Defensoría y no se le contesta.

Presidente del Concejo: “Qué lástima, don Bernal (Allen Meneses) que usted no nos acompaña en la comisión, porque está planteado que son todos los terceros o cuartos, ya está fijo y la ausencia suya durante el año ha sido completa. Pero eso habría sido una gran ayuda si usted nos acompañara.

ARTÍCULO 2º.- INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se pone en conocimiento, el informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según reunión efectuada el jueves 18 de marzo de 2010. En resumen:

1. **Licitación Abreviada 2010LA000001-01.-** Conocieron gestión para iniciar trámites de licitación abreviada para compra de materiales para construcción de rampas, aceras y cordón y caño del Cantón. **Recomendación:** Aprobar.
2. **Asunto revisión de precios solicitada por EMPRESAS BERTHIER EBI.-** Se retoma la carta fechada el 08 de octubre del 2009, firmada por el señor Edgar Mora Altamirano, donde manifiesta que el Ing. Carlos Núñez Castro no se presentaría a la convocatoria de esta Comisión por estar en vacaciones. **Recomendación:** Solicitarle al Alcalde, con base en el artículo 40 del Código Municipal, que convoque a la sesión ordinaria del día 30 de marzo, al Ing. Núñez Castro, para que se presente a la sesión y portar el expediente en el cual justificó por medio de un estudio de factibilidad el reajuste a la empresa EBI. No obstante, hacen ver una posible negligencia en no atender a esta fecha la solicitud que se ha gestionado desde el semestre pasado, en tres solicitudes que se han propuesto sin recibir respuesta.
3. **Modificación presupuestaria Nro. 03-2010.-** Se conoce la modificación presupuestaria Nro. 03-2010 construcciones de la delegación policial en el Cantón de Curridabat. **Recomendación:** Solicitar la presencia del Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, en la reunión de comisión el próximo jueves 25 de marzo de 2010, a las 15:00 horas, para aclarar algunos aspectos.
4. **Oficio 11319 de Contraloría General de la República.-** En este documento se comunica que está disponible en la página web del órgano contralor, el oficio DFOE-SM-IF-20-2009, sobre los resultados de estudio a nivel nacional con relación a la problemática de los residuos sólidos. **Recomendación:** Trasladar a la Administración para lo que compete y a las nuevas autoridades municipales.
5. **Asuntos que quedan pendientes:** Los siguientes expedientes:
 - a) Oficio de la Contraloría General de la República, Nro. 01842.
 - b) Solicitud del Grupo Guías y Scout de Curridabat.
 - c) Informe de la Alcaldía con respecto a los parques infantiles.
 - d) Oficio DFMC- 089-12-2009 dirigido al Alcalde y firmado por el señor Web Araya sobre el presupuesto 2010.

20:02 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las veinte horas dos minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Leído el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometidas a votación las recomendaciones de éste emanadas, por unanimidad se acuerda:

1. **Autorízase el inicio de trámites para la Licitación Abreviada 2010LA 000001-01 “COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, ACERAS Y CORDÓN Y CAÑO DEL CANTÓN.”**

2. Sírvase el Alcalde, citar al Ing. Carlos Núñez Castro para que se presente en la sesión ordinaria del próximo martes 30 de marzo de 2010, portando el expediente en el cual justificó por medio de un estudio de factibilidad, el reajuste de precios a la empresa EBI.

Asimismo, hágase constar la posible negligencia en no atender a esta fecha, la solicitud referida que fuera gestionada desde el semestre pasado, en tres oportunidades diferentes, sin que se haya recibido contestación alguna.

3. Solicítase al Alcalde, la presencia del Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, el próximo jueves 25 de marzo del 2010, a las 15:00 horas, para que aclare varios aspectos relacionados con la modificación presupuestaria 03-2010 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
4. Para lo que compete, se traslada a la Administración y a las nuevas autoridades municipales, el oficio 11319 de la Contraloría General de la República, mediante el que se pone a disposición en la página oficial de esa entidad, el oficio DFOE-SM-IF-20-2009, sobre los resultados del estudio a nivel nacional, respecto de la problemática de los residuos sólidos.

20:03 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas tres minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **ESCUELA JUAN SANTAMARÍA.-** Oficio DDEJS-S-23-10, en que se comunica que desde el 18 de diciembre pasado se quedaron sin junta de educación, la cual cubre a las escuelas Juan Santamaría, José María Zeledón Brenes y Jardín de Niños Sarita Montealegre. Esta situación ha complicado el pago de diversos servicios y gastos fijos que, parcialmente han sido suplidos por el Patronato Escolar, a la espera de que se les reembolse los dineros. En otros casos, se les ha concedido crédito de 30 días y los asalariados están dando tiempo. El atraso en la terna, según indica, se debió a un conflicto sin importancia entre una de las personas propuestas por la Escuela Juan Santamaría y la Directora del Jardín de Niños. Se trata de la señora Sonia Lorena Aguilar Cruz, persona comprometida al 100% con la escuela y tiene tiempo disponible para integrar la junta. Lamentablemente, la supervisora excluyó a dicha señora sin mediar ninguna justificación y en ningún momento le hicieron llegar la terna para refrendarla, según había solicitado este Concejo. En consecuencia, su firma no aparece en el documento, irregularidad que ya generó un primer y grave problema, que consiste en que uno de los miembros designados no tiene disposición y tiempo para cumplir sus funciones, razón por la que puso su renuncia inmediata. No obstante, tiene claro que la terna debe ser presentada por la Asesora Supervisora y el Concejo nombra, decisión que si bien respeta, no comparte, pues lo que interesa es solucionar la situación lo antes posible. Por lo expuesto, solicita se exima del trámite de comisión el asunto y se deje sin efecto el acuerdo Nro. 5 (y 6) de la sesión ordinaria Nro. 202-2010, del 9 de marzo de 2010, de modo que se considere a las señoras propuestas en las ternas 4 y 5, excepto Lopera Durango Sandra María, quien no fue recomendada por ese centro educativo. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

2. **JARDÍN DE NIÑOS SARITA MONTEALEGRE.-** Carta en la que se comunica que las señoras Andrea de los Ángeles Corrales Zúñiga y Anabelle Hernández Díaz, presentaron su renuncia a los respectivos puestos en la junta de educación del centro. Por tal motivo, solicita la Directora de ese Jardín de Niños, considerar a Sara Loría Contreras, cédula 1-428-712 y a Elsa María Zumbado Madrigal, en sustitución de aquellas. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**
3. **ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES.-** Misiva en que se comunica la renuncia de Dennis M. Aguilar Jiménez, quien fue recientemente designado por este Concejo en la junta de educación del centro. En su lugar, se sugiere a Rita Esmeralda Machado Bello – Rueda. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

Mora León: “Precisamente, yo quiero referirme a este tema, porque soy de la comisión de gobierno y administración. Las ternas que nosotros recibimos aquí fueron las que conocimos y de ellas se nombró la junta. Resulta que cuando nosotros estamos analizando los nombres, yo conozco a algunas de las personas que aparecen en las ternas. Entonces, como siempre nos hemos dicho, nunca sabemos quiénes son, yo pude recomendar a las dos personas, doña Ángela Baltodano Bejarajo y a la señora Andrea de los Ángeles Corrales Zúñiga. A mí lo que me parece, es exactamente un irrespeto hacia el Concejo, porque no deberían enviar ninguna terna, sino coger los cinco nombres y pedir que se los nombremos y este Concejo evita enviar a una comisión, tener la reunión, pedir recomendaciones y toda la payasada, porque resulta que a Andrea, le dijeron que era sólo para rellenar y la llamaron el lunes para que fuera a firmar la renuncia, porque no quieren que esté en la junta de educación. Entonces, si eso es lo que hacen con las personas, que manden los cinco nombres y digan que se les nombre, para que después no vengan estos problemas. Por toda esta situación que se ha dado, en estas cosas y en otras más, yo no me voy a prestar a esta barbaridad que están haciendo en las escuelas del cantón. Entonces, que quede claro que no voy a votar ninguna junta más, porque si ellas querían que quedara fulana, zutana, mengano y perencejo, mejor lo mandan así clarito. Pero no nos hacen un montaje de perlas con personas que al final quedan nombradas y resulta que no las quieren ahí. Y yo no me voy a prestar más para ese juego. Así que conmigo, en la Comisión de Gobierno y Administración, no cuenten, ni tampoco con mi voto para nombrar aquí ninguna junta de educación.”

20:04 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO A COMISIÓN.- A las veinte horas cuatro minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Vistas las gestiones que se plantean, para la conformación de la Junta de Educación del Centro, por cinco votos a dos, se acuerda trasladar las mismas a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Allen Meneses. **Votos negativos:** Mora León y Carvajal Sánchez.

20:05 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cinco minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Allen Meneses. **Votos negativos:** Mora León y Carvajal Sánchez.

4. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución de las 8:30 horas del 12 de febrero de 2010, donde se rechaza el veto interpuesto contra el acuerdo Nro. 22 de la sesión ordinaria Nro. 172-2009, del 11 de agosto de 2009, en tanto disponía “solicitar al

Alcalde un informe pormenorizado del proceso (sic) administrativo seguido por la municipalidad en la defensa ante los estrados judiciales, en el período comprendido de agosto de 2007 al 31 de julio de 2009, cuando oficialmente, el Ministerio de Salud clausuró FEDEMUR, ubicado en el relleno sanitario de Río Azul. Encomiéndose en este acto al secretario municipal en un plazo no mayor de cinco días hábiles, presentar esta moción certificada ante la Alcaldía. Deberá presentar ante el Concejo los recibidos respectivos en la próxima sesión inmediata.” (sic) A lo acordado se opuso el Alcalde por razones de oportunidad, considerando que el acuerdo es confuso, aun cuando puede inferir de él cuál es el proceso que interesa. Sin embargo, lo estima inoportuno pues la asesoría legal ya rindió – en una sesión anterior – un informe pormenorizado sobre ese extremo. El veto no es de recibo por resultar evidente que el acuerdo es de mero trámite y en consecuencia, no está sujeto a veto. **Se toma nota.**

5. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución de las 8:35 horas del 12 de febrero de 2010, donde se rechaza el veto interpuesto contra los acuerdos Nros. 17, 18, 19 y 20, de la sesión ordinaria Nro. 173-2009, del 18 de agosto de 2009, que respectivamente disponían, la alteración en el orden del día para incorporar una moción, la dispensa de trámite y la aprobación de la moción, en que “se solicita a la auditoría, investigar todo lo expresado y documentado por el señor Carlos Gerardo Portilla Monge y enviar lo más pronto posible un informe a este Concejo para su resolución.” El último de los acuerdos es la declaratoria de firmeza.- El alcalde se opone a lo anterior, por considerar que la decisión se adoptó sobre la base de una moción verbal, además, se prescindió de la dispensa de trámite de comisión y en todo caso, los acuerdos citados carecen de adecuada fundamentación. Para el tribunal la objeción no es de recibo, porque los acuerdos vetados son de mero trámite y sin efectos jurídicos propios, por lo que no están sujetos a veto. Además, el auditor es un funcionario que depende del Concejo y en el caso bajo examen, este órgano colegiado no hace más que, en el ejercicio de sus competencias, solicitar una investigación como paso previo a la adopción de cualquier acuerdo. **Se toma nota.**

6. **ESTEBAN TORMO FONSECA.-** Nota en la que adjunta la propuesta del proyecto de desarrollo local del Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat, para conocimiento y aprobación.

Presidente del Concejo: Sugiere aprobar la propuesta, dado que debe remitirse a más tardar el 31 de marzo al Consejo Nacional de la Persona Joven.

Mora León: Recuerda que para el jueves hay una convocatoria a sesión extraordinaria y que por acuerdo del Concejo, se puede alterar el orden e incluir el documento para su votación, pues le parece irresponsable votarlo de pronto, aprobando algo que no se sabe lo que trae. Entonces, solicita se incluya en la agenda de ese día solamente para someterlo a votación, porque se supone que ya lo tendrían leído.

Presidente del Concejo: Los que estén de acuerdo para que se incorpore en la convocatoria del jueves...

Elizondo Ureña: “No sé si es legal...”

Presidente del Concejo: En otras ocasiones se ha hecho adiciones.

Mora León: “Pero qué tiene, perdóneme, pero es una sesión extraordinaria y el Concejo está facultado, para que por una decisión unánime, tenemos que tener claro, alterar el orden e incluir otro punto que queramos conocer en una sesión extraordinaria, así lo dice el Código. El Concejo es soberano en eso.

Alcalde Municipal: Presidente, pido la palabra.

Presidente del Concejo: ¿Están de acuerdo o hay otra moción antes de aprobarlo?

Alcalde Municipal: Pido la palabra.

Presidente del Concejo: Doña Azucena, tiene la palabra.

Mora Araya: “A mí lo que me preocupa es que hay gente que aún no vino al Concejo, no sé si todavía habrá chance de convocarles. Entonces, en caso de que no se encuentren o no puedan ser notificados, no se podría incluir el punto. Otro aspecto importante, es que en varias veces hemos recibido documentos y aquí en la curul les damos lectura. Aparte, todo lo que viene en ese documento, es de un grupo de jóvenes que fueron legalmente conformados y es un proyecto que están presentando. Es importante que el plazo vence el 31 y el Comité Cantonal de la Persona Joven estará cerrado la próxima semana. Es preferible someter a votación hoy, porque si se presenta después de Semana Santa, ya no se hace.”

Mora León: “Lo mínimo que se podría hacer, es dar un receso para que lo leamos.

TRANSITORIO 5: RECESO.- Se declara receso de las 20:12 a las 20:22 horas.

Presidente del Concejo: Los que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de proyecto de desarrollo local del comité cantonal de la persona joven de Curridabat, levanten la mano. Unánime, para la firmeza, unánime. Alcalde, tiene la palabra.

Alcalde Municipal: Ya no, gracias, siga adelante.

20:23 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PROYECTO DESARROLLO LOCAL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.- A las veinte horas veintitrés minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- En concordancia con lo que se comunica en oficio DE 015-2010, del la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, una vez conocido el proyecto de desarrollo local que propone el Comité Cantonal de la Persona Joven, por un costo total estimado de ₡1.880.000,00 (Un millón ochocientos ochenta mil colones con 00/100), al no haber objeción alguna que hacer, se acuerda por unanimidad darle aprobación en todos sus extremos y remitir el mismo al citado Consejo Nacional y a la administración municipal para lo que en derecho corresponda.

20:24 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veinticuatro minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Mora Araya:** Convoca a reunión extraordinaria de Comisión de Asuntos Sociales, para las 9:00 horas del lunes 29 de marzo de 2010.
2. **Mora León:** Convoca a reunión extraordinaria de Comisión Especial “FEDEMUR”, lunes 29 de marzo a las 13:00 horas.

3. **Elizondo Ureña:** Convoca reunión extraordinaria Comisión de Obras, lunes 29 de marzo a las 10:00 horas. Solicita al Alcalde asignarles un ingeniero y vehículo.

4. **Alcalde Municipal: Moción del Alcalde: CONSIDERANDO:**

1. Teniendo como fundamento el oficio ALMC 018-03-2010, suscrito por el Lic. Luis Chaverri, Asesor Legal de la Municipalidad de Curridabat, el cual recomienda que:
 - a. se avale la propuesta formulada por la Municipalidad de La Unión, en el sentido de que se propone concurrir a una liquidación voluntaria de la FEDEMUR.
 - b. se planteen ante el Ministerio Público sendas denuncias con la finalidad de que se determine si existieron delitos por parte del Consejo Directivo de FEDEMUR y por parte de las personas que cambiaron el destino del dinero que existía en fideicomiso del Ministerio de Salud.
 - c. Se suscriba junto a la Municipalidad de la Unión una solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República tendiente a que ambas municipalidades asuman los pagos de bodegaje de los bienes de FEDEMUR.
2. Que las responsabilidades civiles y penales en que pudieran incurrir los señores y señoras regidoras permanecen vigentes y reclamables por un periodo prolongado de tiempo, incluso después de dejar el cargo público de miembro del Concejo Municipal y que entre esas responsabilidades se cuentan también las omisiones de decisiones que pudieran tener un efecto directo o indirecto en la afectación de la hacienda pública o en la impunidad de delitos que pudieran haber sido cometidos por directores del Consejo Directivo de FEDEMUR o cualesquiera otro personal administrativo de esa entidad.

Por lo tanto, mociono para que:

1. Se avale la propuesta para proceder a la liquidación voluntaria de FEDEMUR presentada por la Municipalidad de La Unión según el oficio D.A. 127-201, del 12 de febrero de 2010 y que es a su vez un aval a la propuesta realizada por un despacho de abogados contratados por dicha corporación.
2. Se avale la propuesta de la administración de la Municipalidad de Curridabat en el sentido de plantear denuncias ante el Ministerio Público en contra de los miembros del Consejo Directivo de FEDEMUR y de las personas que cambiaron el destino del dinero que existía en el así denominado fideicomiso del Ministerio de Salud por posibles delitos contra la hacienda pública.
3. Se acuerde agregar a la Municipalidad de Curridabat como consultante ante la Contraloría General de la República en relación a la pertinencia de que ambas municipalidades asuman los cargos por bodegaje de los bienes de FEDEMUR.
4. Que se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

20:33 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MOCIÓN DE ORDEN.- A las veinte horas treinta y tres minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la moción de orden propuesta por el Alcalde, al obtener

un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA la misma.

Votos negativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos afirmativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

Así razonan sus votos: **Mora Araya:** “Yo, realmente, la información que he tenido en relación con estas propuestas, es lo que tengo del señor Presidente, es Marcelo, de La Unión de Tres Ríos, (sic) y él fue muy claro, la semana pasada, que yo pensé que en esta iba a venir la propuesta para someter a votación y agregarnos a la moción propuesta que se le dio audiencia a Marcelo, que era: “1.- Solicitar al Concejo Municipal de Curridabat, suscribir en conjunto con el Concejo Municipal de La Unión, una nueva solicitud ante la Contraloría General de la República, para que nos permitan realizar los pagos que se adeudan en las Bodegas de Mudanzas Mundiales, de conformidad con la nota 8671. 2.- Solicitarle al señor Alcalde, que nos remita el listado de los bienes que se encuentran en las bodegas, y cuál es la suma exacta que se adeuda, por cuáles conceptos en específico, y a cuál partida presupuestaria, eventualmente, se cargaría la erogación del costo, y si a la fecha la partida tiene presupuesto.” Entonces, bueno, ahorita lo estoy conociendo, pero esta propuesta ya la había conocido el Concejo en pleno y yo esperaba que el día de hoy se solicitara la aprobación de esa, que ya se había discutido y analizado en una audiencia con el señor Presidente de La Unión. Entonces, por eso no voté, esperando se someta a votación ésta.”

Monge Díaz: “En esta moción, yo estoy de acuerdo con los puntos 1 y 3, pero no con el 2, porque además, acabamos de ver que el Contencioso nos dio la razón en cuanto a que el Alcalde tenía que darnos información, sobre todos los trámites que se han hecho en esta municipalidad. Entonces, creo conveniente que se cumpla con ese mandato (sic) del Contencioso, para poder nosotros tomar esa segunda propuesta. Si quieren hacer una nueva moción, con esos dos puntos, con mucho gusto.”

Mora León: “Yo quiero decirles, como presidenta de la Comisión de FEDEMUR, que estoy totalmente de acuerdo con todo lo que aquí está redactado. Sabemos muy bien que tenemos responsabilidad, que tenemos que dejar esta situación resuelta. La semana pasada, a solicitud de don Edwin (Artavia Amador) se convocó a una reunión a la comisión especial. Yo tuve un problema de salud que puedo documentar y justificar, yo no pude presentarme a la reunión. Pero doña Azucena (Mora Araya) no asistió, según me manifestó don Edwin y entonces no hubo quórum. Y como las cosas no son para estas situaciones, tenemos que tomar decisiones basadas en asuntos con criterio, con responsabilidad; que aunque se haya manifestado, que mientras los auditores no puedan tener los documentos, para ver si ahí hubo responsabilidad sobre alguien, de alguien en la forma de administrar, que es una cosa que me parece muy lógica, pero también, no estamos diciendo que ya hay culpables, que si hay algún responsable que se lleve y a mí me parece justo. A mí me parece que las personas que tienen alguna responsabilidad, que sus actos, sean buenos o malos, tienen que dar la cara. Entonces, yo no le veo nada malo a esta moción. Esta moción no está quitando tampoco que el Alcalde nos traiga la información que se le pidió por acuerdo del Concejo. Pero esta moción es para adelantar todo el proceso que tenemos que llevar. Vean que yo, verdaderamente, como lo manifesté ese día, en ninguna comisión estuve en los primeros dos años, ahora estoy en todas y en todas me nombran presidenta. Pero, yo creo que ya no es tiempo de comisiones, es tiempo de tomar decisiones. Por eso fue que yo aprobé en un todo esta moción.”

Elizondo Ureña: “El último día en que se presentaron los regidores de La Unión, quedó patente de que nosotros estamos muy carentes de información. De hecho, la información

que nos presentó el señor Alcalde, de la desestimación por parte del Contencioso, parece que estaba desde diciembre y nosotros ignorábamos eso. No sé qué tanta información pueda haber por ahí que nosotros ignoremos. Por tanto, ese es mi criterio por el cual no voté la moción.

Artavia Amador: “Para justificar mi voto negativo, que conste lo manifestado por doña Azucena (Mora Araya) y doña María Luisa (Elizondo Ureña, me apego a sus comentarios.

Allen Meneses: “Quiero que quede constando en actas mi voto positivo a la moción presentada por el señor Alcalde en forma completa, puesto que me parece razonable, que si hay alguna persona que incurrió en alguna responsabilidad civil y penal, se ejerzan las acciones que correspondan. Eso no quiere decir que se va a acusar a alguien si no hay prueba. Me parece que la moción va bien encaminada, porque es para ir resolviendo.

Carvajal Sánchez: “La verdad, es que si alguien es culpable, efectivamente, se tendrá que condenar, pues no es justo que nosotros estuviéramos pagando algo que hoy tienen algunos, tal vez en su bolsa. Por lo tanto, estoy votando a favor de esta moción y cuantas más vengan aquí, ténganlo por seguro, que las votaré a favor.”

Alcalde Municipal: “Quiero aclarar un par de cosas, para que ustedes se las lleven claras, tanto hoy como después de mayo: Es muy poco elegante tratar de proteger a alguien en este Concejo Municipal, evitando que el propio Concejo tome decisiones sobre emprender acciones judiciales contra posibles responsables de una administración que nos ha costado mucho dinero, como es la de FEDEMUR. Y esa poca elegancia que veo yo aquí, en este Concejo Municipal, pues debería de ser, poca elegancia con la que viva alguien, pero no con la que viva la municipalidad. Yo quiero aclararles, que tanto si lo aceptan como si no, la municipalidad va a actuar, ahora o después, contra los posibles responsables de una posible mala administración en FEDEMUR. Ridículo hace el o la que pretende evitarlo faltándole unas poquitas semanas o días para irse de aquí. Son actos totalmente distintos, si lo del bodegaje se tiene que pagar, se pagará, pero antes no puede suceder que se haga una lista de los bienes, porque antes no se puede entrar a las bodegas. Esas cosas hay que entenderlas, y si no las entienden, es porque no quieren. Lo otro importante de entender es que el señor Marcelo (Solano Ortiz), Presidente de la Municipalidad de La Unión, vino con mucho gusto a tratar de informarles a ustedes, pero eso no significa que capacidad para mocionar en la Municipalidad de Curridabat. Para mocionar aquí tienen capacidad el Alcalde y ustedes. Y hoy, rechazaron ustedes una moción y esa moción que ustedes rechazaron, pretendía buscar una salida a esto. Ahora, ustedes son responsables de que no se encuentre esa salida.”

Monge Díaz: Solicita receso.

TRANSITORIO 6: Se declara receso de las 20:38 a las 20:44 horas.

- 5. Mora León:** “Yo quería referirme, en asuntos varios, al veto que está interponiendo el Alcalde con las decisiones del Tribunal de Elección del Comité Cantonal de Deportes. Sinceramente, consta en un acta, eso lo voy a manifestar por aquello de que tomen nota, de que yo misma comenté aquí que don Marcos Álvarez Sequeira estaba convocado y estaba de acuerdo en asistir a esa reunión, pero al final, por la comunicación que le hicieron, de que él, supuestamente podría tener problemas legales, porque ya él no era miembro del Tribunal porque no era el presidente del Comité y todos esos asuntos, fue por lo que no se presentó, pero no porque no estuviera convocado y así consta en las actas aquí en la municipalidad. Pero, la verdad es que, viendo toda esta situación, de la manera

de ... yo quiero manifestar mi renuncia como miembro del Tribunal Electoral del Comité Cantonal de Deportes. Que asuman la responsabilidad, mientras no haya comité, los que la tengan que asumir. Que conste mi renuncia y que la responsabilidad caiga sobre quien tenga que caer.”

6. **Presidente del Concejo:** En el acta de la sesión ordinaria Nro. 203, en el folio 187, aparece el recurso extraordinario de revisión del señor Francisco Vargas Villalobos, el asunto del Tribunal. Entonces, yo voy a proponer, por medio de una **moción de orden**, rechazarlo en base al artículo 34, inciso g) y artículo 49, para enviarlo al... no, no hay que enviarlo todavía. No, nada más que para rechazarlo. Los que estén de acuerdo, levanten la mano.

20:47 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DE FRANCISCO VARGAS VILLALOBOS.- A las veinte horas cuarenta y siete minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- En atención al recurso extraordinario de revisión que interpone Francisco Vargas Villalobos, contra la designación de las regidoras Dubilia Mora León y María Luisa Elizondo Ureña, como representantes del Concejo en el Tribunal Electoral del Comité Cantonal de Deportes, por considerar que dicha decisión careció de acuerdo; una vez escuchada la propuesta que formula la Presidencia, por cuatro votos a tres se acuerda acogerla y consecuentemente, RECHAZAR el referido recurso con base en lo que establecen los artículos 34, inciso b) y 49, ambos del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

7. **Rodríguez Parra:** “Ya que en esta sesión se ha hablado de la poca elegancia, creo que poca elegancia es que desde hace dos meses aproximadamente, en este Concejo Municipal, tengamos los compañeros que estar en un puro grito. No sé si es la Administración o a quién corresponde reparar estos aparatos que tenemos cada quien en la curul, porque esto vergüenza da. Ojalá que no suceda eso con los que están próximos a llegar. No sé si habrá interés en no reparar esos aparatos. Debería sacrificarse algún baile en el parque, para su reparación y así nosotros, tener que estar en un puro grito.”
8. **Alcalde Municipal:** “Yo quiero lamentar la respuesta tan deficiente al punto 5 solicitado por la Defensoría de los Habitantes. No sé de qué manera, decir a la Defensoría que el veto está en el Contencioso Administrativo es responder la pregunta que hace, pues la pregunta que formula ésta es ¿por qué, si hay un veto, no suspendieron la juramentación? Y eso, ustedes no lo responden y desgraciadamente, no lo responden después de haberseles informado la responsabilidad de responder. Y esa responsabilidad va a ser reclamada por esta Administración a los que así, tan malamente, respondieron a la Defensoría tratando de pasarse de listos, diciéndole a la Defensoría algo que la Defensoría no está preguntando. Además, quiero recordarles, que una vez que ya rechazaron ese veto formalmente y lo elevaron al Contencioso para que el Contencioso lo resuelva, sigue suspendido el acto. ¿Cómo va a hacer ustedes...”

Presidente del Concejo: “Ha vencido su tiempo, Alcalde.”

Alcalde Municipal: “... para enmendar lo que ya hizo...? (Aquí el Presidente le apaga la grabadora) ¿Doña Dubilia? No son de recibo las palabras del Alcalde.”

9. **Mora León: Razonamiento de voto:** “Es para razonar mi voto, con relación a la respuesta que se va a dar al señor Francisco Vargas Villalobos, porque como soy persona ahí mencionada, podría haber algún conflicto de intereses, entonces, por eso no lo voté.”

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- RESOLUCIÓN DE VETO.-

Se somete a consideración, el veto AMC 0138-03-2010, que interpone el Alcalde contra los acuerdos Nros. 15 y 16, que se consignan en el artículo único, capítulo 4º, punto 8, del acta de la sesión ordinaria Nro. 202-2010, del 9 de marzo de 2010, donde se otorga un plazo de quince días hábiles al señor Alcalde, para que se sirva ejecutar lo indicado, respecto de segregar en cabeza propia un inmueble municipal situado en Tirrases.-

Presidente del Concejo, propuesta de acuerdo: Veto número AMC-138-03-2010 del 16 de marzo del 2010 formulado por el Alcalde Edgar Mora Altamirano. Por razones de legalidad contra los acuerdos tomados por este Concejo Municipal, Nros. 15 y 06, capítulo IV, artículo Único del acta de la sesión ordinaria Nro. 202-2010, del 09 de marzo del 2010, cuyo fundamento en síntesis es la impugnación a otra impugnación de la cual ya fue objeto de pronunciamiento por parte del jerarca impropio Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda.
CONSIDERANDO:

1. Repite y repite que algo queda refrán propio del Alcalde de Curridabat, Edgar Mora Altamirano. Gasta papel y tinta para vetar una resolución del Tribunal Contencioso Administrativo careciendo para ello de legitimación vía acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual fue vetado en marzo del 2009, el cual fue rechazo por el Tribunal Contencioso Administrativo, por las razones contenidas en esa resolución, mediante la cual en su por tanto rechazaba el veto por considerarlo como un acuerdo de mero trámite, más no así el fundamento por la cual fue fundamentada la impugnación de marras. Por ello el enredo con el cual pretende darse la razón a contrapelo de la resolución judicial citada.
2. Los conceptos emitidos por la autoridad administrativa en nada afecta el acuerdo del Concejo el cual lo obliga a sancionar y promulgar la resolución que ya adquirió firmeza y que mediante un nuevo veto pretende descalificar y por ello desobedecer el acuerdo, mediante una leguleyada que no concuerda con los propósitos del mandato tantas veces referido y además está en la obligación de dar una respuesta sensata dado a que sus neuronas están debidamente normalizadas.
3. Debe entender el impugnante que su respuesta debe darse conforme al mandato constitucional contenido en el artículo 27 de nuestra Constitución Política y dentro del término del artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, que le imponen ser presto en su acatamiento.
4. Conforme al procedimiento establecido en nuestro derecho procesal remítase este acuerdo para ante el Superior Impropio.

POR TANTO: Se rechaza Ad Portas el veto por impertinente e inoportuno.

20:54 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- VETO AMC 0138-03-2010.- A las veinte horas cincuenta y cuatro minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Visto el veto que interpone el Alcalde y sometida a votación, la propuesta que se formula, por decisión de cinco a dos, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se RECHAZA "AD PORTAS" el veto, por impertinente e inoportuno, según los alegatos arriba planteados.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León.
Votos negativos: Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

20:55 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y cuatro minutos del veintitrés de marzo de dos mil diez.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León.

Votos negativos: Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

ARTÍCULO 2º.- INTERPOSICIÓN DE VETOS.-

Se acusa recibo de los vetos Nros. AMC 149 y 150-03-2010, los cuales, por ley, se deben resolver en la sesión siguiente.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:55 horas.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO